

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

"EL PERUANO" se distribuye entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador responsable. Sólo en el caso de no ser atendidas dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

"EL PERUANO"
DIARIO OFICIAL
Oficina y talleres: Cercado
(Girón, Huaylas
Administración y lugar de contrata
de suscripciones y avisos: 1ª puerta.
TELÉFONO, 1226—APARTADO, 589
Suscripción al trimestre en
la República.....S. 5.30
Al semestre, p^a el extranjero, .. 12.00
Número suelto: 10 centavos.

AÑO 83—TOMO I }

Lima, viernes 25 de enero de 1924

Semestre I—Nº 21

SUMARIO

	Página
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley Nº 4859.....	81
Ministerio de Relaciones Exteriores	
Resumen de la exportación hecha por el puerto Génova, Italia, con destino a los del Perú, en el mes de octubre de 1923.....	81
Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia	
DIRECCIÓN DE JUSTICIA	
Resoluciones del ramo.....	81
SECCIÓN CULTO Y BENEFICENCIA	
Resolución del ramo.....	81
Ministerio de Hacienda	
DIRECCIÓN DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal, en el día 22 de enero de 1923.....	81
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	82
Ministerio de Fomento	
DIRECCIÓN DE MINAS	
Resoluciones del ramo.....	82
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Resoluciones del ramo.....	82
DIRECCIÓN DE AGUAS	
Resoluciones del ramo.....	82
EDICTOS.....	83
AVISOS de privilegios industriales.....	84
AVISOS de marcas de fábricas.....	84

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.
F. A. Maristegui, Presidente de la Cámara de Diputados.
R. M. Espinoza, Senador Secretario.
Eduardo Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:
Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUIA.
PEDRO JOSÉ RADA Y GAMBO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONSULADO
GENERAL DEL PERÚ EN ITALIA

Resumen de la exportación hecha por el puerto de Génova, con destino a los del Perú, en el mes de octubre de 1923.

La exportación se ha hecho en: Buques de vapor: uno. El "Sicania".

Y consta	Bultos	Peso bto. en ks.	Valor en Liras
Para Paita.....	31	4,745	107,250
» Pimentel.....	46	5,822	120,084
» Eten.....	122	8,815	75,735
» Pacasmayo.....	81	5,768	86,793
» Callao.....	2,360	256,210	2,423,756
» Pisco.....	127	6,199	42,703
» Mollendo.....	31	2,107	43,354
» 65 Encomiendas postales.....	473	1,902	193,925
» Iquitos.....			
Totales.....	3,271	291,568	3,093,600

Mollendo, en tránsito para Bolivia: Bultos 140—K. 17.673.

Y clasificada por artículos es como sigue:

Mercaderías	Bultos	Peso bto. en ks.	Valor en Liras
Artículos de algodón.....	280	45,348	1,331,390
» lana.....	13	420	24,391
» seda.....	72	312	64,864
Lencería.....	51	5,036	107,333
Muebles.....	27	5,790	65,656
Mercería.....	210	1,923	102,420
Sombreros de fieltro y paja	155	9,671	334,165
Viveres y especias.....	1,220	59,162	462,817
Aceite de olivo.....	198	8,796	63,300
Vinos y licores.....	14	4,150	12,000
Medicinas.....	449	31,978	170,748
Maquinarias.....	175	38,262	199,711
Mármoles.....	262	70,226	49,774
Diversos.....	145	10,496	105,031
Totales.....	3,271	291,568	3,093,600

Génova, 31 de octubre de 1923.

El Cónsul General,
P. Macchiavello.

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Memorando Vocal de la Corte Superior de Arequipa, al Dr. don E. Adolfo Chávez.

Lima, 12 de enero de 1924.
Visto el expediente No. 14—1º—1924;

Se resuelve:
Nómbrese Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Arequipa, al Dr. Dn. E. Adolfo Chávez, considerado en las ternas formadas por la Corte Suprema de Justicia de la República, para proveer ese cargo, vacante por jubilación del Dr. Dn. Jesús García Maldonado.

Expidase el título respectivo. Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Las pensiones de los funcionarios judiciales.

Lima, 19 de enero de 1924.
Teniendo en cuenta que los funcionarios judiciales de la República, en activo servicio, están sujetos, desde el año 1922, a un descuento en sus haberes, los que no han podido restablecerse en el Presupuesto General;

Que no es equitativo que los funcionarios judiciales que obtienen cédula de jubilación disfruten de mayor pensión que aquellos;

Mientras se restablece la escala

de haberes del Presupuesto General de 1921;

Se resuelve:
Los funcionarios judiciales que hayan obtenido cédula de jubilación desde 1922; y, los que las obtengan, en lo sucesivo, percibirán sus pensiones con el descuento proporcional que rige.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

SECCION CULTO Y BENEFICENCIA

Extendiendo un libramiento por Lp. 50 0.00 a la orden de la Superiora de las Siervas de María.

Lima, 22 de enero de 1924.
Expediente No. 40—B—1924.
Estando a lo acordado;

Se resuelve:
Que la Contaduría del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, gire a favor de Sor Camino Balda, Superiora de las Siervas de María, un libramiento por la suma de cincuenta libras peruanas de oro (Lp. 50.00), en calidad de subsidio y para abonar con dicha suma el valor de los derechos de Aduana por objetos importados para el culto, en la Capilla privada de esa Institución.

Aplicuese el egreso a la partida No. 518 del Pliego 30. del Presupuesto General vigente.

Regístrese, comuníquese y pasese a la citada Contaduría para su cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 22 de enero de 1924

GOBIERNO

Contingente para el servicio de la policía.....	Lp.	1000.000
Gastos de policía preventiva.....	"	41.0.00
Sueldos adelantados y bagajes.....	"	31.3.20
Gobernador de Palacio, importe de un acumulador para un auto de Palacio.....	"	67.0.00
V. Pacheco, gastos de funcionamiento de la Junta Escribana de Huancavelica.....	"	20.0.00
Asignaciones.....	"	10.0.00 Lp.
		1169.3.20

RELACIONES

Gastos de la Representación del Perú en la Conferencia de Washington.....	Lp.	103.8.63
Asignaciones.....	"	20.0.00
Compañía Inglesa de Vapores, pasajes.....	"	28.5.00
Gastos de propaganda.....	"	114.0.00 Lp.
		266.8.63

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EN LA PROVINCIA DE PASCO, EL DISTRITO DE HUACHÓN.

Ley No. 4859

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pasco, el distrito de Huachón, que se compondrá de los pueblos de Huachón, que será la capital, y los de Quiparacra, Chipa, Lucma, Huaylamayo y Mayampampa, y cuyos linderos los serán los de las comunidades de pueblos mencionados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.